



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000491

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126-2025-MDP/A

Pucayacu, 15 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 069-2025-MDP/CM, de fecha 15 de abril de 2025; la Opinión Legal N° 039-2025-M.D.P./AL., de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 212-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 075-2025-MDP-GDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, concordantes con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitución del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establecen que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativa.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipales, señala que el alcalde: "(...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativa".

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre organización de espacio y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales: "Aprobar el Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas Municipales Provinciales sobre la materia";

Que, el Decreto Supremo N° 136-2001-EF, Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Ley N° 27493 y Ley N° 26512, declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento físico legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Que, el numeral 3.6 del inciso 3) del artículo 79° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles, declaratoria de fábrica y demás funciones de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito.

Que, la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, ley que regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS **ORDEN Y SEGURIDAD**
Trabajando con

000490

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, mediante Informe N° 075-2025-MDP-GDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 08 de abril de 2025, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial, solicita la visación de la memoria descriptiva y planos con fines de realizar el proceso de la Anotación Preventiva de las áreas a favor del PUESTO DE SALUD DE GOSSEN, el predio se encuentra ubicado en el caserío Gossen, distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, que cuenta con un área de **4,829.80 m²** y un perímetro de **299.62 ml.**, conforme a lo expuesto en el informe señalado precedentemente.



Que, mediante Informe N.° 212-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, remite la solicitud de visación de la memoria descriptiva y planos para la anotación preventiva a favor del PUESTO DE SALUD DE GOSSEN, el predio se encuentra ubicado en el caserío Gossen, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2025-M.D.P./AL., de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se haga de conocimiento a Concejo Municipal, para que den su aprobación para la visación de planos y memoria descriptiva, solicitado por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2025-MDP/CM, de fecha 15 de abril de 2025, se APRUEBA, **LA VISACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS CON FINES DE REALIZAR EL PROCESO DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LAS ÁREAS A FAVOR DEL PUESTO DE SALUD DE GOSSEN**, el predio se encuentra ubicado en el caserío Gossen, distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, que cuenta con un área de **4,829.80 m²** y un perímetro de **299.62 ml.**, según lo verificado en los documentos técnicos y en el campo.



Que, mediante al sustento legal expuesto en los considerandos que proceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA VISACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS CON FINES DE REALIZAR EL PROCESO DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LAS ÁREAS A FAVOR DEL PUESTO DE SALUD DE GOSSEN, el predio se encuentra ubicado en el caserío Gossen, distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, que cuenta con un área de **4,829.80 m²** y un perímetro de **299.62 ml.**, según lo verificado en los documentos técnicos y en el campo, conforme al siguiente detalle:



DEL PREDIO MATRIZ

➤ **CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DESTINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE GOSSEN**

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	101.33	80°39'38"	377049.6922	9049187.4146
P2	P2 - P3	50.00	85°38'42"	377150.7563	9049194.7468
P3	P3 - P4	100.00	93°6'13"	377150.5771	9049144.7471
P4	P4 - P5	32.16	82°11'56"	377050.7050	9049139.6910
P5	P5 - P1	16.13	198°23'31"	377053.4536	9049171.7338



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000489

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- AREA: 4,829.80 M2.
- PERIMETRO: 299.62 ml.

➤ **COLINDANTES**

CUADRO DE COLINDANTES DEL PUESTO DE SALUD DE GOSSEN		
LIMITES	COLINDANTE	DISTANCIA (ml)
NORTE	CON LOS LOTES: 5B, 06A Y 5, EN DOS TRAMOS T1=30.40 ML Y T2=101.33 ML	131.73
SUR	CON PROPIEDAD DE TERCEROS	100.00
ESTE	CON PROPIEDAD DE TERCEROS	50.00
OESTE	CON JR. ESPERANZA EN DOS TRAMOS: T1=16.13 Y T2=32.16 ML	48.29



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente resolución en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

 Ing. Saul Utos Cahuana
 DNI: 45027812
 ALCALDE

PUCAYACU

14 de Dic. del 2015